



Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2306794



1 No.

PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SERTRANS SERVICIOS Y
TRANSPORTES CIA LTDA. Y CESION
DE PARTICIPACIONES.-----

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

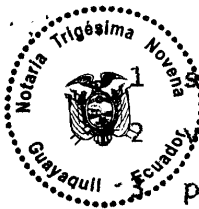
28

CUANTIA: \$4,600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del
mes de junio del año dos mil ocho, ante mi, Abogada MARIA
EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, Notaria pública
Trigésima Novena Interina de éste cantón, comparecen: por
una parte, la señora PILAR OFELIA FRANCO PEREZ, quien declara
ser de estado civil divorciada, ejecutiva, por los derechos que
representa en su calidad de Gerente General de la Compañía
SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA., según
consta de su nombramiento que debidamente certificado se
acompaña para que forme parte de la presente escritura; por otra
parte las señoras GLORIA ALICIA RIOS SOLA DE CELI, quien
declara ser de estado civil casada, de profesión Abogada, por sus
propios derechos, y, LOURDES JIMÉNEZ FRANCO, quien declara
ser de estado civil viuda, de profesión Abogada; y, MAX
EDUARDO CELI CASTILLO, quien declara ser de estado civil
casado, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes
son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la
presente escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,

Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

1 para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente. MINUTA:
2 Señor Notario: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo
3 sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la prorroga de
4 plazo, el aumento de capital social y Reforma del Estatuto Social de la
5 Compañía SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA.
6 LTDA; y además la Cesión de Participaciones Sociales. al tenor
7 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARE-**
8 **CIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
9 Publica, la señora Pilar Ofelia Franco Pérez, en su calidad de
10 Gerente General y representante legal de la Compañía
11 SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA., según
12 consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.
13 Además las señoras Gloria Alicia Ríos De Celi y Lourdes Jiménez
14 Franco, ambas por sus propios y personales derechos a quienes en lo
15 sucesivo se denominarán cedente y cesionaria. También comparece
16 el señor Max Eduardo Celi Castillo, para hacer la declaración que
17 se indica mas adelante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-**
18 **TES- A)** Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario/
19 Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintidós de Octubre/
20 de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Diciembre del
22 mismo año se constituyó la Compañía de responsabilidad
23 limitada denominada SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES
24 CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y
25 con un capital integramente suscrito de dos millones de sucres.
26 B) La Junta Universal de socios de la Compañía SERTRANS CIA.
27 LTDA., celebrada el primero de diciembre del año dos mil
28 resolvió: **B-1)** Convertir el valor de las participaciones de los



Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2306794

socios de sures a dólares. otorgándole a cada participación el
valor de un dólar; reduciendo en consecuencia el numero de
participaciones correspondientes a cada socio, sin que por ello se
altere el porcentaje de su participación en el capital social. B-2)✓
Aumentar el capital en la suma de trescientos veinte dólares, de
tal forma que el nuevo capital social ascendió a la suma de
cuatrocientos dólares, para lo cual los socios realizaron los
correspondientes aportes a prorrata de su participación, pagando
el ciento por ciento en numerario. B-3)✓ Reformar el Estatuto
Social en la parte relacionada al capital social de la manera
como se puntualiza en el Acta de la sesión celebrada el primero
de diciembre del año dos mil. B-4)✓ Aprobar la cesión del sesenta
por ciento equivalente a cuarenta y ocho participaciones de un
dólar cada una de la Abogada Gloria Alicia Rios De Celi. de las
ochenta participaciones que le correspondía luego del aumento, a
favor del señor Jorge Ríos Sola; con lo cual la cedente mantuvo
una participación del ocho por ciento equivalente a treinta y dos
participaciones de un dólar cada una en el capital social de la
Compañía. B-5)✓ Aprobar la cesión de diecisiete enteros setenta y
cuatro centésimas por ciento del capital de propiedad de Jorge
Ríos Sola, equivalente a cuarenta y cuatro participaciones de un
dólar cada una a favor de la señora Pilar Franco Pérez; con lo
cual el cedente mantuvo una participación del cincuenta y uno por
ciento equivalente a doscientas cuatro participaciones en el
capital social de la Compañía. En tanto que. la cesionaria Pilar
Franco Pérez, pasó a ser propietaria del cuarenta y uno por ciento
del capital social equivalente a ciento sesenta y cuatro
participaciones de un dólar cada una; y. B-6)✓ Las antes referidas

Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 29

1 resoluciones tomadas por la Junta Universal de Socios. fueron
2 protocolizadas según Escritura Publica otorgada en la Notaria
3 Quinta del cantón Guayaquil el veinte de Junio del dos mil uno;
4 aprobadas por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
5 mediante resolución número CERO DOS-G-DIC-0008615
6 dictada el seis de Noviembre del dos mil dos e inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Diciembre del
8 dos mil dos. C) La Junta Universal de Socios de la Compañía
9 SERTRANS CIA. LTDA. celebrada el diez de abril del dos mil
10 ocho resolvió: C-1) Prorrogar el plazo de la Compañía en treinta
11 años mas, por lo cual el plazo total será de cincuenta años
12 contado desde el veintisiete de Diciembre de mil novecientos
13 noventa y tres en que se inscribió su constitución hasta el
14 veintisiete de diciembre del año dos mil cuarenta y tres. C-2)
15 Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de cuatro
16 mil seiscientos dólares mediante la emisión de cuatro mil
17 seiscientas nuevas participaciones con el valor de un dólar cada
18 una; de tal manera que con el aumento acordado. el nuevo capital
19 social será de cinco mil dólares dividido en cinco mil
20 participaciones de un dólar cada una: C-3) Reformar el Estatuto
21 Social en la parte correspondiente al plazo y al capital social de la
22 manera como se puntualiza en el Acta de la Sesión celebrada el
23 10 de Abril del 2008. C-4) Aprobar la cesión de participaciones
24 que hace la Abogada Gloria Alicia Ríos de Celi. del total de su
25 participación social en la Compañía que es del ocho por ciento a
26 favor de la señora Lourdes Jiménez Franco; aceptando en
27 consecuencia el retiro como socia de la Compañía de la señora
28 Gloria Alicia Ríos de Celi. y el ingreso como nueva socia de la

4600

5.000

32



Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2306794

Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

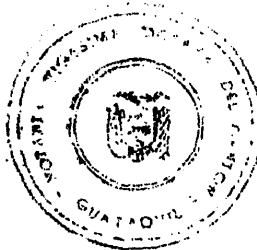
señora Lourdes Jiménez Franco, con el ocho por ciento en el
capital social equivalente a treinta y dos participaciones de un
dólar cada uno. C-5) Autorizar a la Gerente General para que
haga efectivas las resoluciones adoptadas por la junta Universal
de Socios antes referidos. **CLAUSULA TERCERA: DECLARA-**
CIONES.- Con los antecedentes expuestos. la señora Pilar Franco
Pérez en su calidad de Gerente General y representante legal de la
Compañía SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA.
LTDA. expresamente declara bajo juramento: **Uno.-** Que se
prorroga el plazo de la Compañía en treinta años más en
consecuencia el plazo será de cincuenta años contados desde el
veintisiete de diciembre del mil novecientos noventa y tres en que
fue inscrita su Constitución **Dos.-** Que se aumenta el capital
social de su representada en la suma de cuatro mil seiscientos
dólares mediante la emisión de cuatro mil seiscientas nuevas
participaciones de un dólar cada una, y que con el aumento
acordado, el nuevo capital social será de cinco mil dólares
dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada una. **Tres.-**
Que el aumento del capital acordado ha sido suscrito
íntegramente por los actuales socios de la Compañía, tal como
consta en el Cuadro de Distribución del Aumento de Capital
aprobado en la sesión celebrada el diez de Abril del dos mil ocho,
por lo que se emitirán cuatro mil seiscientas nuevas
participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.
Cuatro.- Que el pago de las cuatro mil seiscientas nuevas
participaciones en que se divide el aumento de capital, se lo hace
en el ciento por ciento en numerario, tal como se aprobó en la
referida sesión de Junta Universal de Socios. **Cinco.-** Que como

1 consecuencia de la prórroga de plazo y el aumento de capital
2 resuelto, se reforman los Artículos dos y cuatro del Estatuto
3 Social de la Compañía. sustituyéndolos de la siguiente manera:
4 **"ARTICULO SEGUNDO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
5 **PLAZO.-** Con el nombre de **SERTRANS SERVICIOS Y**
6 **TRANSPORTES CIA. LTDA.,** se constituye una Compañía de
7 responsabilidad limitada. de nacionalidad Ecuatoriana, con
8 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil aún cuando puede
9 establecer sucursales o agencias en otro lugar del Ecuador o del
10 Extranjero. por el plazo de cincuenta años contados a partir de la
11 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.,
12 debiendo funcionar de acuerdo con las leyes del país y estos
13 Estatutos; este plazo podrá ser ampliado o restringido por
14 resolución de la Junta General". **"ARTICULO CUARTO: DEL**
15 **CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de cinco mil
16 dólares, dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada
17 una, las mismas que se encuentran suscritas en su totalidad y
18 pagadas por los socios en la forma establecida en la cláusula de
19 declaraciones". **Seis.-** Que los socios suscriptores del aumento
20 de capital son todos de nacionalidad ecuatorianos y mayores de
21 edad: y, **Siete.-** Que conocida que fue la cesión de
22 participaciones constante en el literal C-4, de la cláusula que
23 antecede, la Junta resolvió aceptarla; así como la cesionaria
24 declara haber aceptado la cesión y que se encuentra cancelado
25 el valor correspondiente a la cedente, la misma que declara que
26 no tienen que hacer reclamo alguno por esta cesión de
27 participaciones que hace, y que ha recibido el valor
28 correspondiente. La cesión de participaciones se inscribirá al



Guayaquil, Diciembre 30 de 2003

Señor
Pilar Ofelia Franco Pérez
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada SERTRANS Servicios y Transportes C. Ltda., el día de hoy, resolvió unánimemente reelegirla como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS.

Entre las facultades inherentes a su cargo, se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual; así como la administración activa de los negocios sociales, conforme lo estipulado en el Estatuto Social que se encuentra en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 22 de Octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de Diciembre de 1993.

Muy atentamente.

(Firma)
AB. LOURDES JIMÉNEZ FRANCO
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL.- Guayaquil, 30 de Diciembre de 2003

(Firma)
PILAR OFELIA FRANCO PÉREZ
C.C. 090402441-1

Por lo que se declara válido
en sus exhibidos y demás de derecho
(Guayaquil), 02 MAR 2004

(Firma)
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



(Firma)
Ab. María E. Del Pilar
García Castro
Notaria 39

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERTRANS Servicios y Transportes Cia. Ltda.**; a favor de **PILAR OFELIA FRANCO PEREZ**; de fojas 13.327 a 13.329, Registro Mercantil número 2.003, Repertorio número 3.339. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil cuatro.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN 89328

LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
se pagado por este trabajo

\$: 8,96

COURIER

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SERTRANS, SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2008.-**

En Guayaquil, a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho, a las 18H00, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo, Centro Comercial Sai Baba, Bodega No.18, se reúnen en Junta Universal, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía señores Jorge Ríos Solá, propietario del 51% del capital social, equivalente a 204 participaciones sociales de un dólar cada una, Pilar Franco Pérez, propietaria del 41% del capital social, equivalente a 164 participaciones sociales de un dólar cada una, y Alicia Ríos Solá de Celi, propietaria del 8% del capital social, equivalente a 32 participaciones sociales de un dólar cada una; con el objeto de Resolver la prórroga del plazo, el aumento de capital social y la Reforma del Estatuto Social.

204

164

32

400

Constatado el quórum por Secretaria, se instala la Sesión presidida por el señor Jorge Ríos Solá y actúa como secretario de la Junta la señora Pilar Franco Pérez.

1. Toma la palabra la señora Alicia Ríos Solá de Celi, quien pone a consideración de la Junta la Cesión de su Participación Social en la Compañía, a favor de la señora Lourdes Jiménez Franco. Luego de las deliberaciones pertinentes, resuelve autorizar dicha cesión de participaciones, y en consecuencia acepta el ingreso de la nueva socia Lourdes Jiménez Franco, con el 8% en el capital social equivalente a 32 participaciones de un dólar cada una, y consecuentemente el retiro de la señora Alicia Ríos de Celi de la compañía
2. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta la conveniencia y necesidad de prorrogar el plazo de la Compañía y el aumento de su capital social, a lo cual luego de las deliberaciones los presentes expresan su acuerdo. El aumento del capital será pagado en numerario por los socios que manifiesten su voluntad de participar en el. En consecuencia, la Junta resuelve:
3. Prorrogar el plazo de la Compañía en treinta años más, en consecuencia, el plazo será de cincuenta años, contados desde el 27 de diciembre de 1993 en que se inscribió su constitución, hasta el 27 de diciembre del año 2043. Por consiguiente, se Reforma el Artículo segundo del Estatuto Social, así: **"Artículo Segundo: nombre, nacionalidad, domicilio, plazo.-** Con el nombre SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA. Se constituye una

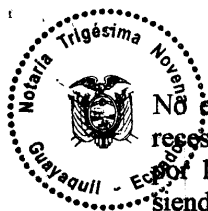
*Manuela Del Pilar
Bricida Castro*
Notaria 39

compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, aun cuando puede establecer sucursales o agencias en otro lugar del Ecuador o del Extranjero por el plazo de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, debiendo funcionar de acuerdo con las leyes del País y estos Estatutos; este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General".

4. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$4.600,00), mediante la emisión de cuatro mil seiscientas (4.600) nuevas participaciones con el valor de un dólar cada una; y que con el aumento acordado, el nuevo capital social será de CINCO MIL DOLARES (\$5.000,00), dividido en cinco mil participaciones (5.000), con el valor de un dólar cada una.
5. Suscribir íntegramente por los socios Jorge Ríos Solá, Pilar Franco Pérez y Lourdes Jiménez Franco, a prorrata de su participación, el aumento de capital por CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$4.600), dividido en CUATRO MIL SEISCIENTAS (4.600) nuevas participaciones, de un dólar cada una, según el siguiente cuadro:

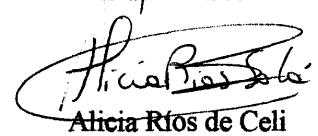
Socios	Porcentaje en el aumento	Nuevas participaciones	Total de Participaciones
Jorge Ríos Solá	51%	2.346	2.550
Pilar Franco Pérez	41%	1.886	2.050
Lourdes Jiménez Franco	8%	368	400
	100%	4.600	5.000

6. Pagar en numerario el ciento por ciento del aumento de capital resuelto por parte de los socios Jorge Ríos Solá, Pilar Franco Pérez y Lourdes Jiménez Franco.
7. Como consecuencia del Aumento del Capital Social acordado resuelve reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, sustituyéndolo de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** El capital social de la compañía SERTRANS, Servicios y Transportes Cia. Ltda. es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$5.000,00), divididos en cinco mil (5.000) participaciones de un dólar cada una".
8. Autorizar al Gerente General para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta Junta Universal de Socios.

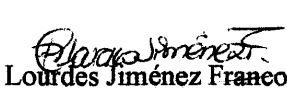


No existiendo más temas que tratar, el Presidente de la Junta ordena un recesso para la redacción del Acta, luego de lo cual esta es leída y aprobada por los presentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión, siendo las 19H30, para constancia de lo cual la suscriben los presentes.


Jorge Ríos Solá
Presidente -Socio

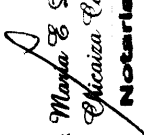

Alicia Ríos de Celi
Cedente


Pilar Franco Pérez
Secretaria -Socia


Lourdes Jiménez Franeo
Nueva Socia

Certifico que el texto que antecede es fiel copia del acta de Junta Universal de Socios de la Compañía SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA LTDA. La cual consta en los archivos de la Compañía a los que me remitiré en caso de ser requerido.


PILAR FRANCO PEREZ
SECRETARIA


Ab. María E. Del Pilar
Eliciaza Castro
Notaria 39

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

**DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERTRANS
SERVICIOS Y TRANSPORTE CIA, LTDA.**

CAPITAL SOCIAL: US\$5.000
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$5.000

SOCIO PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE	TOTAL
JORGE RIOS SOLA	51%	2.550
PILAR FRANCO PEREZ	41%	2.050
LOURDES JIMÉNEZ FRANCO	8%	400
TOTAL	100%	5.000

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DEL 2008



**PILAR FRANCO PÉREZ
GERENTE GENERAL**

*Verónica Del Pilar
Buenos Aires
NOTARIA 33*



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO REGISTRO: 0001277463001

RAZON SOCIAL: SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FRANCO PEREZ PILAR OFELIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/12/1993

FEC. CONSTITUCION: 27/12/1993

FEC. INSCRIPCION: 31/01/1994

FEC. ACTUALIZACION: 22/09/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES A NIVEL NACIONAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Bloque: BODEGA 18 Edificio: CENTRO COMERCIAL SAIBABA Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Referencia ubicación:
FRENTE A LA CONCECIONARIA HYUNDAI Teléfono Trabajo: 042273815 Email: atcouning@andina.net.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

☐ DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

☐ DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

☐ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

☐ IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESILVA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC).

Fecha y hora: 22/09/2008 02:09:51



Javier Enrique Silva Santibañez
DELEGADO DE RENTAS,
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

*At. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
DIRECCION DE GUAYAQUIL

CEDELA DE CIUDADANIA N° 090403441

FRANCO PEREZ PILAR OFELIA

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO CONCEPCION

08 JULIO 1949

FECHA DE INSCRIPCION 05/07/2005

REG. CIV. 0045 0553 10665

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO CONCEPCION

[Signature]
Firma del Cedulador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
DIRECCION DE GUAYAQUIL

CEDELA DE CIUDADANIA N° 090403441

FRANCO PEREZ PILAR OFELIA

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO CONCEPCION

08 JULIO 1949

FECHA DE INSCRIPCION 05/07/2005

REG. CIV. 0045 0553 10665

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO CONCEPCION

[Signature]
Firma del Cedulador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTORE NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE AGOSTO DE 2007

124-0283 0904024411

NÚMERO CEDULA

FRANCO PEREZ PILAR OFELIA

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON

XIMENA PARROQUIA

[Signature]
Firma del Presidente de la Junta



Ab. Maria E. Del Pilar
Chilauza Castro
Notaria 39

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170753096-B

RIOBOLA GLORIA ALICIA

22 ENERO 1.964

PYLLINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 03 1 033 01645

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 64

Alicia Bolas



REPUBLICA DEL ECUADOR

CASADO MAX E. CELI CASTILLO

ESTUDIANTE

JURCE RIOS

GLORIA BOLA

GUAYACUIL-B 5/08/99

09/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4284160

PRIMA DE AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170753096-B

RIOBOLA GLORIA ALICIA

22 ENERO 1.964

PYLLINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 03 1 033 01645

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 64

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 1705051207

CEL CASTILLO MAX EDUARDO

EDUJAY/EDUJAY

25/01/1958

EDUJAY/EDUJAY

EDUJAY/EDUJAY

EDUJAY/EDUJAY

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 1705051207

CEL CASTILLO MAX EDUARDO

EDUJAY/EDUJAY

25/01/1958

EDUJAY/EDUJAY

EDUJAY/EDUJAY

EDUJAY/EDUJAY

*Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
Notaria 39

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 1705051207

CEL CASTILLO MAX EDUARDO

EDUJAY/EDUJAY

25/01/1958

EDUJAY/EDUJAY

EDUJAY/EDUJAY

EDUJAY/EDUJAY

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

091585438-4



GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE EMISIÓN: 1974-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDO

~~SECRET~~
FIRMA DEL CECIDADO

ABOGADO

JIMENEZ POVEDA WALTER

FRANCO PILAR

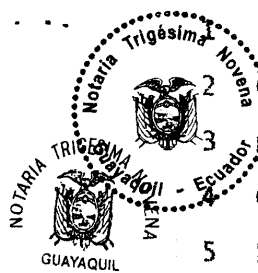
GLAY AQUIL
2007-08-23

2019-08-23
COMP. NIA. CPMI DE GUAYACAL

Hirsch

Impaired

IDECU0915854384<<<<<<<<<<<<<<<<<<
741207F190823ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
JINENEZ<FRANCO<<LOURDES<PAULIN



María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
SUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2306794

margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la
Compañía. en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y se
Notificara por escrito a la Superintendencia de Compañías de
Guayaquil.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** El señor
5 Max Eduardo Celi Castillo, cónyuge de la Abogada Gloria Alicia
6 Ríos De Celi, autoriza y acepta la cesión de participaciones
7 sociales del capital de la Compañía SERTRANS CIA. LTDA, que
8 consta en la Cláusula Segunda, literal C-4, de la presente
9 Escritura Publica. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se agregan como tales: a) Nombramiento de la
11 Gerente General de la Compañía SERTRANS CIA. LTDA a favor
12 de la señora Pilar Franco Pérez, debidamente inscrito en el
13 Registro Mercantil del cantón Guayaquil; b) Copia certificada del Acta
14 de la Junta Universal de Socios de la Compañía SERTRANS Cia.
15 LTDA., celebrada el diez de Abril del dos mil ocho; y, c) El cuadro de
16 distribución del aumento de capital.- Sirvase usted Señora Notaria,
17 agregar todas las demás formalidades de ley para la perfecta
18 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado)
19 Abogado Jorge Ríos Castillo.- Registro número dos mil doscientos
20 cuarenta y seis, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**
21 **AQUÍ LA MINUTA.- Es Copia.-** En consecuencia los
22 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
23 inserta la misma que de conformidad con la ley queda
24 formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes
25 efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta
26 en la matriz de la misma.- Los comparecientes me exhibieron sus
27 respectivos documentos de identificación, los mismos que les fueron
28 devueltos a los interesados una vez verificados los mismos.- Leída

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

1 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los
2 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes y firman en
3 unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe-

4

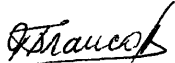
5

6 p. LA COMPAÑIA SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES
7 CIA.LTDA.

8 RUC.No.0991277463001

9

10



11 SRA.PILAR OFELIA FRANCO PEREZ

12 C.C.No.090001941-5

13

14

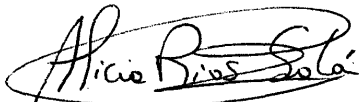


15 AB.LOURDES JIMENEZ FRANCO

16 C.C.No.091585438-4

17

18



19 AB.GLORIA ALICIA RIOS SOLA DE CELI

20 C.C.No.170753096-8

21

22



23 SR.MAX EDUARDO CELI CASTILLO

24 C.C.No.1705051207

25

26

LA NOTARIA

27



28

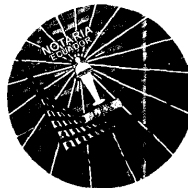
AB. MARIA E. DEL PILAR CHICAIZA CASTRO

fe oliv

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA LTDA Y CESION DE PARTICIPACIONES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--



Maria E
Ab. Maria E Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39



RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2008, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA LTDA, Y CESION DE PARTICIPACIONES, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 08-DIC-0007637 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2008, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA.-
GUAYAQUIL, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008



Maria E
Ab. Maria E Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39



RAZON:

DOY FE QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL, A CARGO DEL ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ; LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA, Y, CESION DE PARTICIPACIONES. CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMO NOVENA CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO; ASI COMO LO DISPONE EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION No. 08-G-DIC-0007637, SUSCRITA POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- GUAYAQUIL, CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-LA NOTARIA.-



[Handwritten signature]
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 70.230
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de enero del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007637, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 07 de noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Prórroga de Plazo, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto** de la compañía **SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA.**, de fojas 2.827 a 2.850, Registro Mercantil número 456.- 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 33-A un extracto de la presente escritura pública. 4.- Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA.**, autorizada por la Ab. María Eugenia del Pilar Chicaiza Castro, Notaria Pública Trigésima Novena Interina, el día 13 de junio del 2008, mediante la cual la señora: **GLORIA ALICIA RÍOS SOLA DE CELI** autorizada por su cónyuge **Max Eduardo Celi Castillo** cede sus 32 participaciones sociales a favor de **LOURDES PAULINA JIMENEZ FRANCO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- 5.- Se tomo nota de la cesión de participaciones a foja 41.547 del registro mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 70230



S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GLORIA ALICIA RÍOS SOLA DE CELI	32	LOURDES PAULINA JIMENEZ FRANCO